

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA**

Correo. j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA No.04-2023

ART. 110 CGP

No.	RADICADO	TRASLADO	MEMORIAL
1.	0261-2021	ART. 446 CGP	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2.	0191-2021	ART. 319 CGP	RECURSO DE REPOSICIÓN
3.	0115-2022	ART. 446 CGP	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
4.	0138-2014	ART. 446 CGP	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
5.	0177-2022	ART. 446 CGP	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
6.	0082-2022	ART. 446 CGP	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Se fija la presente lista en el Micrositio en la página Ramajudicial.gov.co hoy 20 de abril de 2023 dejándose constancia sobre las intermitencias de la página web a nivel nacional.

**DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. Hoy 03 de mayo de 2023, paso al despacho expediente de la referencia, una vez ha vencido el traslado de la liquidación del crédito que allegó el apoderado demandante. PROVEA.



Dilia Palencia Díaz
Secretaria.-

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CEL. 3175293174

Guamal, Magdalena ~~16~~ de mayo de 2023.

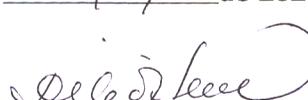
Vista la liquidación del crédito visible a Fol. 17 y el traslado surtido de la misma, se **APRUEBA** en suma total de DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$16.177.168).

Además, se insta a la apoderada demandante en adelante presentar un memorial formal en torno a la liquidación del crédito, y no solo la tabla adjunta vía correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



EMMA JUDITH RANGEŁ PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó
por Estado No. 022
Hoy 17 Mayo de 2023

DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA